

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No.46- 2003

(De 21 de mayo de 2003)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BNP PARIBAS (PANAMA), S.A.** es una entidad bancaria organizada bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Tomo 150, Folio 408, Asiento 38540, actualizada a la Ficha 000275, en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público;

Que mediante Resolución No. 16-71 de 5 de julio 1971, de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a **BNP PARIBAS (PANAMA), S.A.** Licencia General, que lo autoriza para realizar el Negocio de Banca en o desde Panamá;

Que por medio de la Resolución S.B. No. 55-2002 de 28 de agosto de 2002, esta Superintendencia de Bancos autorizó a **BNP PARIBAS (PANAMA), S.A.**, el traspaso de sus activos y pasivos a **BNP PARIBAS SUCURSAL PANAMA**;

Que conforme a inspección realizada por esta Superintendencia, se verificó el cumplimiento del Plan de Traspaso de Activos y Pasivos presentado a esta Superintendencia;

Que de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver la presente solicitud.

RESUELVE:

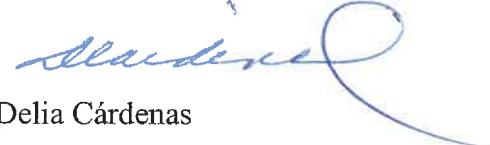
ARTICULO UNICO:

Déjese sin efectos la Resolución No. 16-71 de 5 de julio de 1971, de la Comisión Bancaria Nacional, por medio de la cual se otorgó a **BNP PARIBAS (PANAMA), S.A.** Licencia General, y Cancélese dicha Licencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil tres (2003).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,


Delia Cárdenas